

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 910
14 de diciembre 2021

“Por la cual se reconocen y se otorgan estímulos a los estudiantes de pregrado destacados en actividades deportivas durante el semestre 2021-2”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la dinámica de la calidad de la educación superior requiere de estrategias institucionales para promover el desarrollo de los procesos misionales en un ambiente de bienestar para los estudiantes.
2. Que el PEI concibe la formación como una oferta de saberes y experiencias que permiten al estudiante construirse como sujeto integral desde su conocimiento, saber y hacer, para desarrollar y potenciar sus capacidades y habilidades para transformarse y generar cambios en los contextos en los cuales participa de carácter personal y profesional.
3. Que la Política de Bienestar Institucional, en su promoción socioeconómica define un plan de estímulos e incentivos estudiantiles como estrategia de reconocimiento a los méritos de la comunidad universitaria.
4. Que el Reglamento Académico en su capítulo XIII, establece el estímulo como un reconocimiento que hace la Institución para resaltar los méritos académicos, culturales o deportivos de los estudiantes.
5. Que la Resolución Rectoral 769 del 17 de mayo de 2019, reglamenta los estímulos y reconocimientos para los estudiantes de la institución.
6. Que la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social y la Jefatura de Bienestar Institucional, una vez verificadas las condiciones y los requisitos exigidos en el capítulo 7º de la Resolución 769 de 2019, para la distinción por mérito deportivo y nacional e internacional, presentaron a la Rectoría los nombres de los estudiantes destacados en actividades deportivas en el semestre 2021-1, merecedores del reconocimiento por su compromiso activo, participación y proyección institucional.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y otorgar un estímulo económico del 100% en el valor de la matrícula del semestre 2022-1 a la estudiante Yuliana Monroy Betancur por su representación internacional con la Selección Colombia, avalada por Coldeportes, teniendo en cuenta su compromiso, disciplina, entrega y espíritu deportivo:

N°	Sede	Nombre Completo	Cédula	Programa	Selección Departamental o Nacional	Deporte	% Descuento
1	Medellín	Yuliana Monroy Betancur	1017265361	Fisioterapia	Colombia	Tenis de Campo	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y otorgar un estímulo económico del 50% sobre el valor de la matrícula del semestre 2022-1 a los estudiantes abajo relacionados por su representación en ligas Departamentales, teniendo en cuenta su compromiso, disciplina, entrega y espíritu deportivo.

N°	Sede	Nombre Completo	Cédula	Programa	Selección Departamental o Nacional	Deporte	% Descuento
1	Medellín	Maylin Zapata Gómez	1001242833	Fisioterapia	Antioquia	Ciclismo	50%
2	Medellín	Andrés Felipe Pavas Melguizo	1152711623	Fisioterapia	Antioquia	Disco Volador	50%
3	Medellín	Sebastián León Moreno	1035880157	Fisioterapia	Antioquia	Voleibol	50%
4	Medellín	Michelle Andrea Pérez Barrientos	1193529525	Fisioterapia	Antioquia	Balonmano	50%
5	Medellín	Steven Sanabria Santamaria	1038866080	Fisioterapia	Antioquia	Baloncesto	50%
6	Medellín	Isabella Tapias Avendaño	1013456093	Fisioterapia	Antioquia	Baloncesto	50%
7	Medellín	Juan Felipe Giraldo López	1000206890	Fisioterapia	Antioquia	Natación	50%
8	Medellín	Manuela Marín Cardona	1000644971	Fisioterapia	Antioquia	Natación	50%
9	Medellín	Javier Andrés Perea Molina	1130678478	Fisioterapia	Antioquia	Natación	50%
10	Cali	Sebastián Andrés Sánchez Urbano	1107522986	Fisioterapia	Valle	Tiro con Arco	50%
11	Cali	Juan Pablo Jiménez Velarde	1144080359	Fisioterapia	Valle	Hapkido	50%
12	Neiva	Yeraldine Rubiano Cabrera	1075307885	Fisioterapia	Huila	Disco Volador	50%
13	Neiva	Sergio Esteban Núñez Rojas	1083916692	Fisioterapia	Huila	Fútbol Sala	50%

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación y Publicación. Compulsar copia de la presente Resolución Rectoral a la Jefatura de Admisiones, Registro y Control Académico, Bienestar Institucional, Comunicaciones y a la Tesorería para su aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector